Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5172

Quicena

Secretaría

Aprobación definitiva presupuesto 2027 del Ayuntamiento de Quicena

Aprobación definitiva presupuesto 2027 del Ayuntamiento de Quicena, incluye plantilla de personal

Quicena, 10 de noviembre de 2026. Alcalde-Presidente, Rafael Blasco Ferrer.

Ayuntamiento de QUICENA

NIF: P2226600A

Secretaría

Expediente 1907858D

Transcurrido el plazo de 15 días desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal (BOPH nº 203 de 22 de octubre de 2026) sin que se hayan producido alegaciones ni reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2027 y Plantilla de Personal de Quicena de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL 2027:

Estado de Gastos		
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	46.530,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	135.660,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.250,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	104.664,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**329.404,00**

Estado de Ingresos		
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	77.270,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	49.270,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.220,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92.644,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**329.404,00**

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal Funcionario:

- Una plaza de Secretario-Interventor, en agrupación con el municipio de Monflorite-Lascasas.
- Una plaza de Administrativo, a jornada completa.
- Una plaza de Operario de Servicios Múltiples, a jornada completa.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.